

NORMATIVA DE LIGAS DE DEBATE CENTRO MADRID-SUR

PREÁMBULO

Extracto de la primera página del Reglamento para la impartición de Actividades Culturales y de Extensión Universitaria de la UNED:

Desde sus inicios, la UNED ha venido desarrollando un creciente número de cursos, seminarios, jornadas, congresos, etc. que, al margen de los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, han sido valorados muy positivamente por la comunidad universitaria y por la sociedad.

En su organización y promoción han desempeñado un papel esencial los Centros Asociados, comprometidos en el progreso social, económico y educativo de su entorno a través de la difusión de la cultura y la atención a las demandas educativas, científicas y profesionales de los ciudadanos. Desde el reconocimiento de esta realidad, los Estatutos de la UNED (Capítulo I, Sección 3ª, art. 18), establecen entre sus fines el desarrollo de títulos propios de extensión universitaria que, desarrollados a través de sus Centros Asociados y de los Centros de Apoyo en el Extranjero, estén encaminados "a difundir el conocimiento, la ciencia y la cultura en la sociedad y a completar la función integral de los estudiantes", pudiendo ser realizados en colaboración con Instituciones públicas o privadas. Asimismo, establecen (Capítulo III, art. 210), el fomento por parte de la UNED de actividades culturales en los diversos campos de las artes, las letras y las ciencias que, orientadas preferentemente hacia la educación a distancia, estén coordinadas por los Centros Asociados.

Objetivos de las actividades contempladas en el Reglamento para la impartición de Actividades Culturales y de Extensión Universitaria de la UNED (artículo 8º del citado Reglamento):

- Difundir el conocimiento, la ciencia y la cultura, en sus diversas manifestaciones, entre la comunidad universitaria y la sociedad, contribuyendo al progreso económico, social y cultural de los respectivos entornos.
- Favorecer la proyección exterior de la Universidad.
- Contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando su formación curricular.
- Actualizar y perfeccionar la formación teórica y práctica de los profesionales.
- Promover la colaboración de la Universidad con otro tipo de Instituciones, Entidades y Organismos, públicos o privados, promotores de actividades, que busquen un punto de encuentro a través de la ciencia, la educación y la cultura, entre la universidad y la sociedad.

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Madrid-Sur, artículo 1.3: "El Centro Asociado es una unidad de la estructura académica de la UNED que desarrolla territorialmente y en red las actividades educativas, culturales y de investigación de la Universidad y contribuye al progreso sociocultural de su entorno."

Durante el curso 2020-2021, a iniciativa de la concejala de Educación de Leganés, fue organizada la I Liga de Debate Escolar de Leganés, con la participación de 6 institutos. En 2021-2022 hubo una segunda edición participando 8 institutos de enseñanza secundaria. Ya a final del curso 2020-2021 en una reunión de la Junta Rectora del Consorcio Universitario de la UNED en Madrid Sur mostraron interés por tener Liga de Debate los representantes de

los ayuntamientos de Parla y Fuenlabrada, y este último también expuso que llegado el caso podría haber un torneo a nivel de Centro entre los institutos vencedores o finalistas de los diferentes municipios. También en 2022 el ayuntamiento de Alcorcón ha mostrado interés en acoger una Liga de Debate que, como ya se ha mencionado, tomó como punto de partida la Liga de Debate del ayuntamiento de Leganés y del propio Centro Madrid-Sur.

Hasta ahora no se ha podido dar respuesta a los ayuntamientos interesados, porque para implantar más Ligas se requiere una estructura más compleja, formando personas que puedan coordinarlas, así como miembros de jurado. También se requiere concretar algunas cuestiones económicas, ya que, si bien la participación de estudiantes en los jurados no está remunerada, la participación de profesores-tutores como coordinadores de Liga o como miembros del jurado sí está remunerada. Esta normativa pretende dar solución a todo lo planteado anteriormente, con la finalidad de implantar Ligas de Debate en los municipios que estén interesados y, llegado el momento, poder organizar también un torneo intermunicipal.

Artículo 1. Coordinador de ligas

Desde el punto de vista organizativo la actividad de Ligas de Debate depende de la Subdirección de Extensión Universitaria del Centro Madrid-Sur o en su caso del responsable de actividades culturales o persona en quien delegue.

Las funciones del coordinador de Ligas son la formación y asesoramiento de los coordinadores de Ligas municipales. La remuneración del coordinador de la Liga es de 320* euros por mes de planificación y desarrollo de la competición hasta un máximo de 8 meses con cargo a los presupuestos del Centro. Dicha remuneración podrá variar como refleja la disposición segunda de la presente normativa. Deberá ser profesor-tutor y haber sido coordinador de una Liga de Debate municipal. Por cuestiones organizativas podrá coordinar una Liga municipal, sin recibir remuneración adicional por ello.

Artículo 2. Coordinador liga municipal

Cada Liga municipal contará con un coordinador. En caso de ser profesor-tutor tendrá una remuneración a cargo del Centro Asociado Madrid-Sur de 320* euros por mes de desarrollo de la competición hasta un máximo de 960 euros. Dicha remuneración podrá variar como refleja la disposición segunda de la presente normativa. Los coordinadores de Ligas municipales serán profesores-tutores, miembros de jurados participantes en ediciones anteriores y la normativa propia de cada Liga podrá contemplar la incorporación de personal del ayuntamiento o de personal de Administración y servicios del Centro Madrid-Sur.

Las funciones de dichos coordinadores se centran en la composición de jurados, la coordinación junto con la concejalía de Educación, que deberá tener un empleado municipal para ayudar en la organización de la Liga, y el seguimiento del desarrollo de propia Liga.

*Cuantía pendiente de aprobación en Junta Rectora de julio de 2022



CENTRO UNED MADRID SUR

*Avda. Pintor Rosales s/n – 29982 Parla
secretaria@madridsur.uned.es*

Artículo 3. Reglamento de las ligas municipales

Cada Liga tendrá un reglamento de desarrollo donde se especificarán aspectos como las características, el sistema de competición y su desarrollo, la composición de los equipos o aspectos como los premios a los participantes. Dicho reglamento será elaborado por el coordinador de la Liga y el empleado municipal de seguimiento.

Artículo 4. Temática de Debate

La temática y pregunta de las Ligas de Debate en cada edición será la misma en el caso de que esté prevista la organización de torneos intermunicipales. Dicha temática y pregunta será consensuada entre el Centro Madrid-Sur y los ayuntamientos participantes. En caso de ser varios municipios los participantes y no haberse consensuado una temática, esta será sometida a votación entre los municipios participantes y el coordinador de Ligas, teniendo este voto de calidad en caso de empate.

Artículo 5. Los jurados de las Ligas

Con carácter general serán estudiantes del Centro Madrid-Sur, y contarán con al menos un profesor-tutor. También en las normativas propias de cada Liga se podrán contemplar otras posibilidades, como la incorporación de empleados municipales como miembros del jurado. El profesor-tutor tendrá una remuneración a cargo del Centro Madrid-Sur de 320* euros por la participación en 6 sesiones de debate, incrementándose de manera porcentual hasta un máximo de 960 euros. Dicha remuneración podrá variar como refleja la disposición segunda de la presente normativa. Los estudiantes recibirán créditos ECTS por su participación como miembros de jurado. Los jurados pueden participar en varias ligas municipales.

Artículo 6. Torneo Intermunicipal

Contará con una normativa de desarrollo diseñada por el coordinador de Ligas y los ayuntamientos participantes. Se podrán organizar dos tipos de torneos: de institutos vencedores o finalistas, o de selección municipal con estudiantes participantes de la Liga en cuestión.

En la modalidad de torneo de vencedores y finalistas de Liga municipales, los IES de un mismo municipio no podrán enfrentarse en el primer encuentro. En caso de ser necesarios más IES participantes por el sistema de competición, podrán incorporarse alguno de los IES que han sido semifinalistas en Liga municipal.

En la competición de selecciones municipales ningún instituto podrá tener más de dos estudiantes participantes. Contarán con equipos más amplios que los de las Ligas municipales y también con más entrenadores, que serán seleccionados de IES participantes, incorporándose también como entrenador-seleccionador el coordinador de la Liga municipal, por ser quien conoce mejor a los estudiantes participantes.

*Cuantía pendiente de aprobación en Junta Rectora



CENTRO UNED MADRID SUR

Avda. Pintor Rosales s/n – 29982 Parla
secretaria@madridsur.uned.es

Disposición primera

En base a esta normativa, asume los gastos de la coordinación de Ligas, de la coordinación de las diferentes ligas municipales y de los gastos de jurado el Centro Madrid-Sur. Sin embargo, la situación económica del Centro Madrid-Sur puede conllevar a que en el futuro no sea posible el hecho de asumir esos gastos; en Junta Rectora del Consorcio Universitario se podrá cambiar la asunción de gastos.

Disposición segunda

La cantidad establecida de pago mensual para el coordinador de Ligas, los coordinadores de Liga municipal y, en su caso, miembro de jurado, toma como cuantía de referencia el pago de una tutoría a los profesores-tutores del Centro. Por ello, en caso de variar el pago de tutorías también variaría el de las cantidades establecidas para el coordinador de Ligas, los coordinadores de Liga municipal y, en su caso, miembro de jurado.

Disposición tercera

A efectos de asesoramiento, formación y ayuda en la organización se podrá incorporar alguna asociación o entidad que tenga un convenio con la UNED.